



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

“APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”.

DECRETO ALCALDICIO N° 1388 /

QUILLÓN, 25 MAR. 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales del DAEM 2025;
2. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.204, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
3. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
4. Ficha técnica N° 01 de la escuela Amanda Chávez Navarrete;
5. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”**;
6. Decreto alcaldicio, N° 425 de fecha 28.01.2025, que aprueba llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas especiales y designa comisión evaluadora **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025”**;
7. Licitación pública ID 4364-3-LE25;
8. Acta apertura de fecha 11 de febrero de 2025;
9. Acta de evaluación de fecha 25.02.2025;
10. Decreto alcaldicio N° 987 de fecha 04.03.2025; que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de orden de compra “Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025”;
11. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
12. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
13. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
14. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
15. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;
16. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica:

17. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La oferta presentada por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública N° 4364-3-LE25 denominada "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025**".
- El contrato suscrito con fecha 06 de marzo de 2025, entre el proveedor **COMERCIAL DE ALIMENTOS SPA.**, RUT N° 79.690.660-k y la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, que respalda la contratación según licitación pública ID 4364-3-LE25, denominada "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025**".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicios "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2025**" de la licitación pública ID 4364-3-LE25, suscrito con la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS SPA.**, Rut N° **79.690.660-k**, por un monto anual estimado de \$28.748.817.- (veinte y ocho mil setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos).
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.01.001 "Alimentos y bebidas para personas", Fondos DAEM del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.025.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE

AGA/UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

**CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACIÓN
INTERNADO COMUNA DE QUILLÓN 2025**

En Quillón, a 06 días del mes de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don **FELIPE IGNACIO CATALÁN VENEGAS**, Rut N° **16.218596-9**, y la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS SPA.**, Rut N° **79.690.660-K**, domiciliado en Panamericana Norte Km. 04 N° 2751, Chillán, representada por don **RODRIGO SALAZAR PENTZKE**, Rut N° **10.975.978-3**, con domicilio en Avda. El Salto 4.001, oficina 31A, Huechuraba, se conviene el siguiente contrato de suministro "Servicio de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2025", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 425 de fecha 28 de enero de 2025, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "**Suministro de Alimentación, Internado Comunal 2025**" y decreto alcaldicio N° 987 de fecha 04 de marzo de 2025, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS SPA**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Suministro de Alimentación, Internado Comunal 2025". Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la contratación del servicio de suministro de raciones alimenticias al internado comunal de Quillón. El DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación del Director del Internado y del Inspector Técnico del Servicio, respecto de las raciones efectivamente entregadas, para su posterior facturación y pago.

CUARTO : La Municipalidad pagará al proveedor la suma de \$9.395.- (nueve mil trescientos noventa y cinco pesos), impuesto incluido por cada ración efectivamente entregada, contemplándose un contrato anual estimado de \$28.748.817.- (veinte y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos).

QUINTO : La Municipalidad, pagará el precio estipulado a la empresa **COMERCIAL DE ALIMENTOS SPA.**, en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación, certificado del pago de cotizaciones previsionales y copia de liquidación de sueldo firmada por las manipuladoras. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : 69.141.401-9
Giro : Servicios
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 26 de las bases administrativas especiales.

SÉPTIMO : La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 27 de las bases administrativas especiales.